



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

Parral, 03 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 7.673/

VISTOS:

- 1.- Solicitud N°4984 de fecha 31 de julio de 2015, por parte de la 3° Comisaría de Carabineros de Parral.
- 2.- Lo establecido en el artículo 16, letra b) de la Ordenanza N° 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 31 de Julio de 2015, la 3° Comisaría de Carabineros de Parral, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la Exención de Pago de Certificados de Informes Previos, y que actualmente se encuentran en proceso para la obtención de dichos Certificados emitidos por el Departamento de Obras.-
- 2.- **Que**, el artículo 16 letra b) de la Ordenanza N°08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteo y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE de Interés Social**, las Edificaciones y Construcciones que Carabineros de Chile posea en la Comuna de Parral.

2.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes a la 3º Comisaría de Parral", de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 letra b) de la Ordenanza N°08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: "Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Jurídica 3.- Inspectores Municipales 4.- DOM 5.- Interesado.


ABOGADO
JURIDICO
DE PARRAL